

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de enero dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2023-1189-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO	JOSE DOMINGO MILLAN DIAZ C.C. # 3.094.723

Omitido el debido registro del número de cedula del demandado, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado – veinte (20) noviembre dos mil veintitrés (2023), en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado – veinte (20) noviembre dos mil veintitrés (2023), en el sentido de indicar que

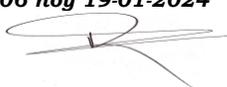
PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR de menor cuantía en favor de BANCO PICHINCHA S.A. NIT 8902007567 contra JOSE DOMINGO MILLAN DIAZ C.C. # 3.094.723, domiciliado en esta comprensión, por las siguientes cantidades de dinero::

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados en las medidas cautelares, con la corrección del número de cedula del demandado, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.</p> <p><i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 06 hoy 19-01-2024</i></p> <p>El secretario,</p> 

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **292f61bcf040fa3006c4dd18713ccd62e79a1c6855b52357a8bc217486fe68e4**

Documento generado en 18/01/2024 04:20:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>